



NORMATIVA PARA LA OBTENCIÓN DEL PUNTO DE CAMPEONATO DE OBEDIENCIA DE LA RSCE - CACOB

Aprobada el 29 de abril de 2022

TEXTO CONSOLIDADO

En vigor desde el 9 de mayo de 2022

**REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA
C/ Maldonado, 56 – Entreplanta – 28006 Madrid
Teléfono: 91 999 21 73 – www.rsce.es**

N.B.: El masculino genérico se aplica al femenino, así como el singular puede tener un sentido de plural o viceversa.

La presente normativa tiene como objetivo la regulación, desarrollo y otorgamiento del Punto de Campeonato de Obediencia CACOB de la RSCE en las pruebas realizadas según el Reglamento de Obediencia:

CONCESIÓN DE LAS PRUEBAS CACOB

Para que el CACOB pueda ser concedido, será requisito previo e indispensable, su solicitud al Comité de Dirección de la RSCE por parte del Delegado de Obediencia.

Una vez recibida la solicitud en la RSCE, será presentada al Comité de Dirección para su autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

Se pondrán en juego el CACOB correspondiente a las Pruebas de Obediencia, tan sólo en aquellos eventos donde sea notoria y manifiesta la concentración de ejemplares con sus guías en cantidad y calidad suficiente para poder optar a estas distinciones que premian LA EXCELENCIA en el deporte con perros de raza y que se muestran a continuación:

<u>OBEDIENCIA</u>
- Pruebas Clasificatorias (Selectivos)
- Copa en España de Obediencia de la RSCE
- Campeonatos Nacionales de Clubes de Raza Colaboradores de la RSCE
- Pruebas oficiales de la RSCE con una participación igual o superior a tres (3) perros en la clase más alta

De forma ordinaria el Delegado de Obediencia solicitará al Comité de Dirección en el momento del cierre de inscripciones, cuando la participación mínima de tres perros en la clase más alta pueda confirmarse, la autorización correspondiente para poner en juego el CACOB en aquellas pruebas que cumplan los requisitos para su concesión. La organización de estas pruebas, que, por su dimensión, divulgación y poder de convocatoria puedan considerarse muy relevantes, correrán a cargo de uno o varios Grupos de Trabajo de Obediencia.

REQUISITOS ORGANIZATIVOS PARA LA CELEBRACIÓN DE PRUEBAS EN DONDE SE PONE EN COMPETICIÓN EL CACOB

- Ser juzgadas por uno o más jueces. Los jueces podrán ser Nacionales o Internacionales y con cualquier antigüedad como juez.
- Contar con un mínimo establecido de perros inscritos y autorizados (Hoja de Calificaciones de la RSCE), de al menos tres (3) en la Clase más alta (Clase 3) (Esta norma será revisable anualmente).
- El lugar de celebración (pista) deberá reunir las condiciones más favorables para garantizar la perfecta evolución de perros y guías durante su participación en la prueba y deberá estar sujeto al tipo de medidas e instalaciones que determine el reglamento de la disciplina correspondiente.

EQUIPO TÉCNICO Y DIRECCIÓN DE LA COMPETICIÓN

El equipo técnico (jueces, comisarios, figurantes, trazadores, ayudantes etc.), propuesto por el grupo de trabajo organizador de la prueba, deberá ser supervisado y aprobado por la Comisión de Obediencia de la RSCE, que comprobará tanto la idoneidad de la propuesta realizada como las correspondientes credenciales de capacitación, previamente a la aprobación por el Comité de Dirección de la Real Sociedad Canina de España.



JUICIOS Y OTORGACIÓN DE UN CACOB

Siguiendo siempre un criterio de “distinción de excelencia”, corresponde exclusivamente a los Jueces de la Competición donde se está poniendo en juego un CACOB, si se otorga o no dicha distinción al Vencedor de la competición, premiando así un trabajo técnico merecedor de ello (el mismo criterio se aplicará al segundo clasificado, para obtener la Reserva de CACOB). Por tanto, se entiende que no es una cuestión de puntos (aprobar o no) o de quedar el primero, ya que podría darse la circunstancia que por diferentes factores (ej.: ambientales, como el calor; o acústicos, como el ruido del público asistente), no fuesen las condiciones más propicias de un “buen día de competición” para los participantes con sus perros.

“Los Jueces son soberanos para aplicar sus criterios en base a la capacitación técnica de la que disponen, en el cumplimiento del buen hacer que les ha sido encomendado; y sus decisiones son inapelables.”

CONCESIÓN DE LA DISTINCIÓN ACREDITATIVA: DIPLOMA CACOB.

Una vez otorgada por los Jueces de la Competición la “distinción” de CACOB y reflejada en el correspondiente informe de la Prueba, será finalmente acreditada por el Comité de Dirección de la RSCE mediante un Diploma que reconozca la condición de Vencedor de la Prueba con CACOB, o bien al Segundo Clasificado de la Prueba con la condición de Reserva de CACOB.

CAMPEÓN NACIONAL DE OBEDIENCIA EN ESPAÑA DE LA RSCE

Para obtener el título de Campeón Nacional de OBEDIENCIA en España de la RSCE, el perro debe ganar tres (3) CACOB en tres (3) pruebas distintas que hayan sido organizadas por grupos de trabajo distintos y juzgadas por jueces distintos. Como excepción se podrán contabilizar CACOB que hayan sido obtenidos en pruebas organizadas directamente por la RSCE siempre que hayan sido juzgadas por jueces diferentes y conseguir al menos la calificación de “muy bueno” con una edad superior a los quince (15) meses en una Exposición de Morfología Canina organizada por la RSCE.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente normativa ha sido aprobada por el Comité de Dirección de la RSCE, en su reunión del 29 de abril de 2022. Entrará en vigor el día 9 de mayo de 2022 y anula todos los reglamentos, normativas y disposiciones anteriores dictados al efecto.

